Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad y Bienestar Social
Gerencia de Servicios Sociales

Servicios Sociales de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN DE INSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

TIPO DE SERVICIO: SERVICIO ASISTENCIA PERSONAL.
DIRECCIÓN DEL SERVICIO: CALLE ALMANSA, N.º 9-37003-SALAMANCA.
ENTIDAD TITULAR: FUNDACIÓN FUNDANEED.
N.º REGISTRO ENTIDAD: 370787.

Vista la solicitud de inscripción de un Servicio de asistencia personal, cuyos datos figuran en el encabezamiento,

PRIMERO. Dña. M.ª del Pilar Samaniego de Tiedra en representación de la entidad Fundación Fundaneed con NIF G37506284, aporta la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, por el que se regula la autorización, acreditación y el registro de entidades, servicios y centros de carácter social.

SEGUNDO. Revisada la solicitud de inscripción del servicio y la documentación aportada por la entidad, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca ha emitido informe técnico favorable, con fecha 9 de noviembre de 2026.

TERCERO. Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de entidades y servicios, así como la autorización de centros en el marco de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

CUARTO. El artículo 19 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, establece que las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existente, reconociendo entre ellas la asistencia personal.

QUINTO. El artículo 60 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, establece que se entenderá por servicio del sistema de servicios sociales el conjunto de medidas o acciones organizadas técnica y funcionalmente para prestar, de manera habitual, atención social o desarrollar actuaciones de servicios sociales dirigidas a ciudadanos o colectivos.

SEXTO. El artículo 11 de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León […] establece los requisitos requeridos para el servicio de asistencia personal.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HC99P3EC80TG1DF7Y98XMC
Nº Registro Salida: 20269001435046 Fecha Registro Salida: 13/11/2026 12:31:59 Fecha Firma: 12/11/2026 16:06:08 Fecha copia: 13/11/2026 12:36:27
Firmado: MARIA BELEN BAUSELA ZAMARRO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HC99P3EC80TG1DF7Y98XMC para visualizar el documento

SÉPTIMO. El artículo 6 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, establece que todas las entidades, servicios y centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa.

OCTAVO: Instruido el expediente y a la vista de que concurren los requisitos previstos en la normativa aplicable, el Servicio de Inspección y Registro de entidades, servicios y centros da su visto de conformidad y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca propone que se adopte esta resolución.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Inscribir en el Registro de entidades, servicios y centros del sistema de servicios sociales de Castilla y León el Servicio de asistencia personal, cuyos datos figuran en el encabezamiento, asignándole el número de registro 371892.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
P.S. La Viceconsejera de Bienestar Social
(Orden SAN/590/2026, de 25 de junio. B.O.C. y L. n.º 122, de 26 de junio)
P.D.: Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOCyL de 22-03-2016)
EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Luis J. Touya García
P.S. Resolución de 3 de noviembre de 2026
LA DIRECTORA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE CENTROS
M.ª Belén Bausela Zamarro

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HC99P3EC80TG1DF7Y98XMC
Nº Registro Salida: 20269001435046 Fecha Registro Salida: 13/11/2026 12:31:59 Fecha Firma: 12/11/2026 16:06:08 Fecha copia: 13/11/2026 12:36:27
Firmado: MARIA BELEN BAUSELA ZAMARRO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HC99P3EC80TG1DF7Y98XMC para visualizar el documento